

Tabla de Retención en la Fuente Nómina Web

A continuación, se explica cómo crear la tabla de retención en la fuente, con base al Artículo 39 que modifica el inciso primero y la tabla de retención en la fuente del Artículo 383 del Estatuto Tributario, donde su texto indica:

“Ley de crecimiento económico 2010 de diciembre 27 de 2019”, la cual entro en vigencia en Enero 01 de 2020:

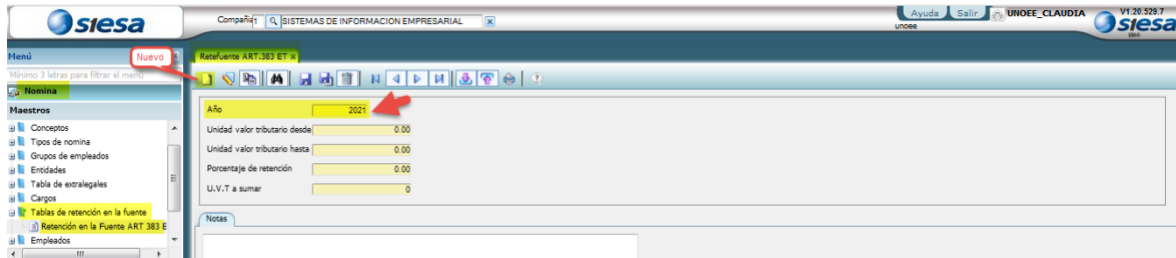
ARTÍCULO 39°. *Modifíquense el inciso primero y la tabla de retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así: **ARTÍCULO 383. TARIFA.** La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:*

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT
>2300	En adelante	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39%+770 UVT

Cómo crear los rangos:

Siga el ejemplo de creación para el primero rango de la tabla de la siguiente manera:

Ruta: Maestros / Tabla de Retención en la Fuente / Retención en la Fuente Art.383



Después, se asignará el año (2021) en el cual se aplicará la tabla de RTF y se creará rango por rango de la siguiente manera:

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
1 Desde	2 Hasta		
>0	95	0,0%	0

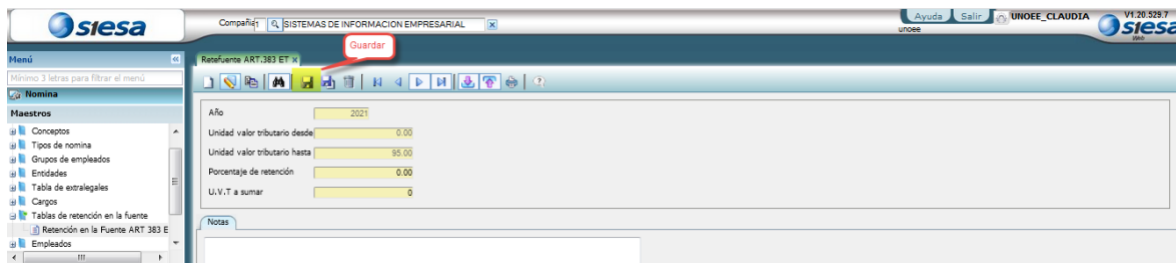
1 Unidad Valor Tributaria desde: Se asigna según la tabla el rango “Desde”

2 Unidad Valor Tributario hasta: Se asigna según la tabla el rango “Hasta”

3 Porcentaje de Retención: Se asigna según la tabla la “Tarifa Marginal”

4 UVT a sumar: Se asigna según las UVT que la tabla indique se deben sumar

Dar en la opción “guardar”.



Al realizar la consulta del rango creado se visualizará así:

Retención en la Fuente ART 383 E

Año	Unidad valor tributario desde	Unidad valor tributario hasta	Porcentaje de retención	U.V.T a sumar
2018	0	95	0	0
2018	95.01	150	19	0
2018	150.01	360	28	10
2018	360.01	999999	33	69
2019	0	87	0	0
2019	87.01	145	19	0
2019	145.01	335	28	11
2019	335.01	640	33	64
2019	640.01	945	35	165
2019	945.01	2300	37	272
2019	2300.01	999999	39	773
2020	0	95	0	0
2020	95.01	150	19	0
2020	150.01	360	28	10
2020	360.01	640	33	69
2021	0	95	0	0

Ejemplo creación para el segundo rango:

Retención en la Fuente ART 383 E

Año: 2021

Unidad valor tributario desde: 0.00

Unidad valor tributario hasta: 0.00

Porcentaje de retención: 0.00

U.V.T a sumar: 0

Según la tabla que asignan las unidades y porcentajes por rango, así:

Retención en la Fuente ART 383 E

Año: 2021

Unidad valor tributario desde: 95.01

Unidad valor tributario hasta: 150.00

Porcentaje de retención: 19.00

U.V.T a sumar: 0

Al realizar la consulta del rango creado se visualizará así:

Retención en la Fuente ART 383 E

Año	Unidad valor tributario desde	Unidad valor tributario hasta	Porcentaje de retención	U.V.T a sumar
2018	0	95	0	0
2018	95.01	150	19	0
2018	150.01	360	28	10
2018	360.01	999999	33	69
2019	0	87	0	0
2019	87.01	145	19	0
2019	145.01	335	28	11
2019	335.01	640	33	64
2019	640.01	945	35	165
2019	945.01	2300	37	272
2019	2300.01	999999	39	773
2020	0	95	0	0
2020	95.01	150	19	0
2020	150.01	360	28	10
2020	360.01	640	33	69
2021	0	95	0	0
2021	95.01	150	19	0

Sucesivamente se crean el resto de rangos según la tabla.